

Controles en proceso de ventas exoneradas

La Dirección General de Hacienda, como apoyo a la lucha contra el fraude y la evasión fiscal que realiza el Ministerio de Hacienda, recuerda al comercio en general que existen una serie de controles que se deben verificar en el proceso de venta de mercancías, cuando se pretenda la aplicación de la exención de impuesto sobre las ventas o para la devolución posterior del Impuesto General sobre las Ventas y/o Selectivo de Consumo a personas físicas o jurídicas, según se detalla a continuación:

Ventas Exentas a los siguientes beneficiarios;

- a) Juntas de Educación y Administrativas de Escuelas y Colegios Públicos
- b) Poder Ejecutivo Legislativo y Judicial
- c) Tribunal Supremo de Elecciones
- d) Contraloría y Procuraduría General de la República
- e) Municipalidades
- f) Universidades Estatales
- g) Instituto Nacional de Aprendizaje

CONTROLES:

1. Verificar que las órdenes de compra sean originales y que las firmas sean originales.
2. Conservar la Orden de Compra para la justificación del NO COBRO de los tributos ante la Administración Tributaria.
3. Verificar que la orden de compra indique el número de resolución mediante la cual la Dirección General de Hacienda autorizó el procedimiento de autorización genérica de exención.
4. Indicar en la factura el número de Orden de Compra.
5. Consignar en la factura de venta el monto del impuesto exonerado

